



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, PARA IMPARTIR EL MASTER INTERUNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

En Sevilla, a 8 de julio de 2014

De una parte, D. Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía,

De otra parte, D. Vicente Carlos Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco académico para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de Máster Interuniversitario en Actividad Física y Salud.
4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente **ACUERDAN**, en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el RD 86/2010 de 2 de julio, que

establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el ámbito de las Enseñanzas de Máster Universitario, y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla para desarrollar e impartir conjuntamente el **MASTER INTERUNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD**

SEGUNDA.- Organización del Título

1. El plan de estudios del Máster interuniversitario en Actividad Física y Salud responde a la solicitud de verificación del Título de Máster Interuniversitario de igual denominación, (Verificado por Resolución del Consejo de Universidades de 8 de junio de 2011), según se recoge en la Memoria académica, que se adjunta como Anexo I al presente convenio, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan. El Máster, de carácter semipresencial, está estructurado según se indica en el Anexo II de este Convenio, impartándose la docencia a través del Campus Virtual de la Universidad Internacional de Andalucía. Aquellas actividades que deban realizar de forma presencial, se podrán desarrollar tanto en las instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como en las de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario, en consecuencia, el Título, de carácter oficial y validez nacional, será conjunto, por lo que en la documentación complementaria (Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las Universidades participantes, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.
3. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Máster en los términos que se establecen en el Anexo II de este Acuerdo, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición de cada plan de estudios.
4. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudio del Máster. La información de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente convenio.
5. La coordinación del Máster corresponderá a la Universidad Internacional de Andalucía.
6. Los órganos responsables del desarrollo del Máster en cada una de las Universidades participantes son:
 - Universidad Internacional de Andalucía: Vicerrectorado de Ordenación Académica.
 - Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Vicerrectorado de Postgrado Formación Permanente y Empleo.
7. El director del Máster será nombrado por la Universidad Internacional de Andalucía. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un coordinador. Ambos, director y coordinador, deberán ser profesores con título de Doctor y estar adscritos al citado Máster.

8. A propuesta de la dirección del Máster, se constituirá una Comisión Académica Coordinadora Interuniversitaria presidida por un miembro de la citada dirección, y de la que formarán parte los coordinadores nombrados por los órganos responsables del Máster. La Comisión Académica establecerá la programación anual y los aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada.
9. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará compuesta, al menos, por los Vicerrectores competentes del Postgrado oficial de las Universidades o personas en quien deleguen
10. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla facilitará, conforme a la legislación vigente, la incorporación expresa del Máster como vía de acceso a los Programas de Doctorado de su universidad que por la temática puedan considerarse afines.

TERCERA.- Condiciones académicas

1. Los interesados que desee cursar el Máster solicitarán su admisión a través del procedimiento establecido al efecto, dicho procedimiento deberá garantizar, en todo caso, los principios de concurrencia y de igualdad de oportunidades. Asimismo, deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que establezca la Comisión Académica del Programa, todo ello de conformidad con la normativa vigente.
2. En el plazo establecido a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, los seleccionados deberán cumplimentar en la Universidad donde hayan resultado admitidos cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.
3. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro de Universidades, Centros y Títulos, será aquella en la que el alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios.
5. Todos los alumnos/as de los programas podrán disponer en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición de los programas.
6. El número de estudiantes admitidos en el Máster Interuniversitario en Actividad Física y Salud será de un máximo de 60 y un mínimo de 20. A dichos efectos, se contemplan los siguientes cupos por Universidad:
 - a) Por la Universidad Internacional de Andalucía, un máximo de 35 alumnos/as.
 - b) Por la Universidad Pablo de Olavide, un máximo de 25 alumnos/as.
7. Las Universidades participantes complementarán el sistema de becas del Ministerio de Educación de acuerdo con sus propias normativas, a la que los beneficiarios podrán acogerse.

8. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Programa.
9. El Máster contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la Normativa de la Universidad coordinadora, la Universidad Internacional de Andalucía, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
10. La Universidad Internacional de Andalucía, en calidad de coordinadora del Máster se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante, independientemente de la universidad de procedencia del mismo.
11. La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete a suministrar a la Universidad Internacional de Andalucía, previa petición de ésta a los órganos responsables de dichas universidades, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.

CUARTA.- Régimen económico

1. Las Universidades ingresarán en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla que imparta docencia en el Máster estará incluido en su Plan de Ordenación Docente, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, según lo recogido en el Anexo II.
3. La Universidad Internacional de Andalucía retribuirá los gastos de honorarios, desplazamientos, alojamientos y dietas, en su caso, del profesorado externo que se determine, según lo recogido en las memorias económicas que se aprueben para cada edición del Máster.
4. La publicidad del Máster se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de todas las Universidades firmantes del presente convenio. Cuando las Universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión, se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualizadamente, por atender a estrategias individualizadas de marketing, cada Universidad sufragará sus propios costes.
6. El Máster contará con una página web diseñada y gestionada por la Universidad Internacional de Andalucía, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica. La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Universidad Internacional del Andalucía se comprometen a incluir el link de la página web del Máster en sus respectivas webs institucionales

QUINTA.- Modificación

Cualquier modificación del presente convenio debe ser aprobada de mutuo acuerdo por los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio recogida en el anexo II que acompaña

al convenio; deberá constar por escrito y estar firmada por las personas con capacidad para representar a las dos entidades.

SEXTA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

 El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

SÉPTIMA. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes

 Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a los respectivos ficheros de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio. Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter

personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

OCTAVA.- Vigencia

El presente Convenio será de aplicación a partir del curso académico 2013-2014, prorrogándose de forma explícita por cursos académicos sucesivos hasta la acreditación oficial del título.

NOVENA.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo que sea necesario.

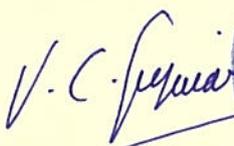
DÉCIMA.- Régimen jurídico y Fuero.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

Para todas las cuestiones no previstas en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del mismo, ambas partes se someten a la legislación española aplicable en materia de subvenciones, regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, particularmente, al título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras de la Junta de Andalucía y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos y su régimen jurídico, así como a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse del mismo, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, con renuncia a sus respectivos fueros, caso de que los tuvieren.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD
DE PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA



Sr. Rector Magfco.
Vicente Carlos Guzmán Fluja

POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



Sr. Rector Magfco.
Eugenio Domínguez Vilches

ANEXO II

Denominación del Máster:

MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD CURSO 2013-14

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Universidad Coordinadora
Universidad Internacional de Andalucía

Universidades Participantes
Universidad Pablo Olavide

NÚMERO DE CRÉDITOS OFERTADOS	66
NÚMERO DE CRÉDITOS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS	60

TIPO DE ENSEÑANZA

VIRTUAL CON UNA
ASIGNATURA PRESENCIAL

LENGUAS UTILIZADAS

castellano

DIRECCIÓN DEL MÁSTER

Director del Máster
Delfín Galiano Orea

Coordinador del Máster
Carlos Javier Berral de la Rosa

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Dra. María Dolores Oliver Alfonso. Vicerrectora de Ordenación Académica UNIAANIA
Dr. Miguel Ángel Gual Font, Vicerrector de Postgrado, Formación Continua y Empleo UPO

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Profesor	Cargo	Universidad
Delfín Galiano Orea	Director	Pablo Olavide
Carlos Javier Berral de la Rosa	Coordinador	Servicio Andaluz de Salud

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nombre y Apellidos	Universidad a la que representa
D. Guillermo López Lluch	Responsable de calidad del programa
D. Carlos Javier Berral de la Rosa	Representante profesorado (*)

Dr. Francisco José Berral de la Rosa	Representante profesorado
	Representante estudiantes
Aurora Caparrós Cayuela	Representante PAS
	Representante Egresados (**)

* Un representante del profesorado por universidad participante.

** Sólo en aquellos programas que se hayan impartido, al menos, en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.

*** Pendiente de nombrar nueva comisión de calidad para 13-14

PERFIL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Perfil del alumno:

Con carácter general, pueden acceder al Máster aquellos estudiantes en los que concurren los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

Perfil específico de alumnos de nuevo ingreso: Licenciados en Ciencias del Deporte, Licenciados en Medicina, Grado en Magisterio, Grado en Fisioterapia, Grado en Enfermería, Grado en Nutrición

PERSONAL EVALUADOR ALUMNOS			
Nombre y Apellidos	Correo electrónico	DNI	Teléfono
Delfín Galiano Orea	dgaliano@comunicasalud.com	28531468 z	687451323

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

UNIVERSIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
Universidad Internacional de Andalucía	35
Universidad Pablo de Olavide	25

NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS

NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS O MATERIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS/ITINERARIOS, MATERIAS Y PROFESORADO		
Módulos/Itinerarios	Profesorado (ECTS)	Universidad
Coordinador General de Módulos y Materias	Berral de la Rosa, Carlos Javier	Servicio Andaluz de Salud
Análisis morfológico y del movimiento humano	Berral de la Rosa, Francisco José	Universidad Pablo Olavide

Edv
h

Análisis funcional e innovaciones en el ejercicio	González Gallego, Javier	Universidad de León
Nutrición aplicada al ejercicio	Villegas García, José Antonio	Universidad católica de Murcia
Variables del acondicionamiento físico	Peñalosa Méndez, Ricardo	Instituto Politécnico Nacional. México
	Lara Padilla, Eleazar	Instituto Politécnico Nacional. México
	Carrasco Páez, Luis	Universidad de Sevilla
Perfil psicológico del practicante	Jaenes Sánchez, José Carlos	Universidad Pablo Olavide
Beneficios especiales de la actividad física	Peña Martínez, José	Universidad de Córdoba
	Galiano Orea, Delfín	Universidad Pablo Olavide
	Martínez Amat, Antonio	Universidad de Granada
	Beas Jiménez, Juan de Dios	Centro andaluz del deporte
Actividad física y sistema endocrino	Caraballo Daza, Manuel	Servicio Andaluz de Salud
	Guerra de Hoyos, Juan Antonio	Servicio Andaluz de Salud
Actividad física y aparato locomotor	Caraballo Daza, Manuel	Servicio Andaluz de Salud
	Guerra de Hoyos, Juan Antonio	Servicio Andaluz de Salud
	Martínez Amat, Antonio	Universidad de Granada
Actividad física y corazón	Berral de la Rosa, Carlos Javier	Servicio Andaluz de Salud
	Prieto Mendoza, Raimundo	Servicio Andaluz de Salud
Investigación en actividad física, deporte y salud	Naranjo Orellana, José	Universidad Pablo Olavide
	López LLuch, Guillermo	Universidad Pablo Olavide
	Navas Lloret, Plácido	Universidad Pablo Olavide
Asignatura virtual de estudios	Reina Sánchez, Margarita	Hospital de Valme
	Naranjo Orellana, José	Universidad Pablo Olavide
	Alonso Alfonseca, Francisco Javier	Centro Andaluz de Medicina del Deporte
	Riojano Ortega, Daniel	Universidad Pablo Olavide
	Berral de la Rosa, Carlos Javier	Servicio Andaluz de Salud
	Sañudo Corrales, Francisco de Borja	Universidad de Sevilla
Prácticum de talleres presenciales	Morillo Martín, Jorge	Empresa Proclade
		0,35 ECTS

Edm

h

Reina Sánchez, Margarita	Hospital Valme	0,70 ECTS
Jaenes Sánchez, José Carlos	Universidad Pablo Olavide	0,52 ECTS
Naranjo Orellana, José	Universidad Pablo Olavide	0,52 ECTS
Galliano Orea, Delfín	Universidad Pablo Olavide	0,57 ECTS
Caraballo Daza, Manuel	Servicio Andaluz de Salud	0,70 ECTS
Alonso Alfonseca, Francisco Javier	Centro Andaluz de Medicina del Deporte	0,70 ECTS
Rojano Ortega, Daniel	Universidad Pablo Olavide	0,70 ECTS
Monsalvete Mazo, Eliseo	Medisport Sevilla	0,70 ECTS
Berral de la Rosa, Carlos Javier	Servicio Andaluz de Salud	1,40 ECTS
Berral de la Rosa, Francisco José	Universidad Pablo Olavide	1,40 ECTS
López Lluch, Guillermo	Universidad Pablo Olavide	0,70 ECTS
Navas Lloret, Plácido	Universidad Pablo Olavide	0,26 ECTS
Martínez Amat, Antonio	Universidad de Granada	0,52 ECTS
Moscoso, Sánchez, David Jesús	Universidad Pablo Olavide	0,52 ECTS
Beas Jiménez, Juan de Dios	Centro andaluz de medicina del deporte	0,52 ECTS
Sañudo Corrales, Francisco de Borja	Universidad de Sevilla	0,70 ECTS
González Badillo, Juan José	Universidad Pablo Olavide	0,52 ECTS
Trabajo fin de máster	Tutores	UNIA y UPO

PROCEDENCIA PROFESORADO EXTERNO

Profesor/a	Universidad / Institución	País	Localidad	Días Participación	ECTS
Carlos Javier Berral de la Rosa	Servicio Andaluz de Salud	España	Córdoba		4,4
Javier González Gallego	Universidad de León	España	León		4
José Antonio Villegas García	Universidad Católica de Murcia	España	Murcia		3
Eleazar Lara Padilla	Instituto Técnico Nacional	Mexico	México		1
Ricardo Peñaloza Méndez	Instituto Técnico Nacional	Mexico	México		1
Luis Carrasco Páez	Universidad de Sevilla	España	Sevilla		2

Edm
h

Juan De Dios Beas Jiménez	Centro Andaluz de Medicina del Deporte	España	Tomares (Sevilla)	1,52
José Peña Martínez	Universidad de Córdoba	España	Córdoba	1
Antonio Martínez Amat	Universidad de Granada	España	Granada	4,52
Manuel Caraballo Daza	Servicio Andaluz de Salud	España	Sevilla	4,7
Juan Antonio Guerra de Hoyos	Servicio Andaluz de Salud	España	Sevilla	4
Raimundo Prieto Mendoza	Servicio Andaluz de Salud	España	Tomares (Sevilla)	2
Jorge Morillo Martín	Empresa Proclade	España	Sevilla	0,35
Francisco de Borja Sañudo	Universidad de Sevilla	España	Sevilla	1,7
Eliseo Monsalvete Mazo	Medisport	España	Sevilla	0,7
	Hospital de Valme	España	Dos Hermanas (Sevilla)	1,7
Margarita Reina Sánchez				
Francisco Javier Alonso Alfonso	Centro Andaluz de Medicina del Deporte	España	Sevilla	1,7

FINANCIACIÓN

	Créditos o Cuantía
Créditos de docencia financiados por la Universidad Internacional de Andalucía (*)	39,29
Créditos de docencia financiados por Universidad Pablo de Olavide	26,71
La UNIA retribuirá un máximo de 35 tuteles de TFM	

(*) A los efectos de retribución de docencia se consideran las siguientes particularidades:

- 1º: Se autoriza por el Vicerrectora de Ordenación Académica de la UNIA el desdoble de 2 grupos en los Talleres Presenciales a efectos retributivos
- 2º. La docencia virtual impartida por los profesores correspondientes a la UNIA (profesorado externo consignado en el apartado anterior) será retribuida de acuerdo con el Reglamento de Retribuciones de la UNIA.

HONORARIOS Y REDUCCIONES DEL POD POR TAREAS DE DIRECCIÓN

La Universidad Internacional de Andalucía retribuirá a la Dirección del Máster con 2.000 euros por las tareas de dirección de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Retribuciones.

ELEMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA DEL MÁSTER. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA PARA ALUMNOS Y PROFESORES

El establecido por el sistema de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

MODIFICACIÓN DEL MÁSTER O DEL PRESENTE ANEXO

Cualquier cambio (sustancial o no) de la Memoria de aprobación del Máster, deberá ser aprobada por la Comisión Académica del mismo y comunicada a la Universidad Coordinadora para su ratificación por la Comisión de Posgrado.

EW
h